



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LIX N° 4802

PUBLICACION BISEMANAL (MARTES Y JUEVES)

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2014.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 065

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 598.169/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita distinguir a la Artesana señora Adela YATEL, en la categoría de PATRIMONIO VIVIENTE de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley de Patrimonio Cultural Provincial N° 3138;

Que según la Ley de Protección del Patrimonio Cultural N° 3138, menciona en el Artículo 2° - El Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, esta integrado por las obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, incluidos los paisajes culturales, los bienes de las comunidades originarias, que tengan un valor significativo para la provincia y sus habitantes desde el punto de vista histórico, artístico, estético, arquitectónico, etnológico, antropológico, científico, simbólico, paisajístico y/o ambiental;

Que según la convención para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003, a la cual nuestro País ha adherido "Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su Patrimonio Cultural. Este Patrimonio Cultural Inmaterial que se trasmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que en tal sentido, en el ámbito nacional se ha abordado esta temática mediante la sanción de la Ley N° 26.118, por la cual se ratificó la Convención para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura - UNESCO;

Que este Organismo Internacional considera que el PATRIMONIO VIVIENTE, es el Patrimonio más valioso que tiene un pueblo, pues la vida humana es el "monumento" más importante que debemos preservar: *...Los tesoros vivientes: ...son personas que encarnan, que poseen en su grado más alto, las habilidades y técnicas necesarias para la producción del aspecto seleccionado de la vida cultural de un pueblo y para la existencia continua de su Patrimonio Cultural Material*";

Que por ello dicho Organismo Internacional imparte recomendaciones y directivas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de que los mismos implanten los medios para el rescate, la preservación y transmisión de las habilidades y técnicas necesarias para la creación de obras, otorgando especial reconocimiento a personas que posean aquellas habilidades y técnicas en el más alto grado bajo la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
Ministro Secretario  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de Gobierno  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Sr. HAROLD JOHN BARK  
Ministro de la Producción  
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI  
Ministro de Salud  
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

categoría de Patrimonio Cultural Viviente;

Que en este caso, la tarea desarrollada por la Artesana señora Adela YATEL, es meritoria de esta declaratoria puesto que su experiencia en el manejo de la tradicional técnica de curtido, sobado y confección del Kai, utilizando cuero de guanaco para la capa que usaba la comunidad tehuelche como abrigo en esta tierra austral. Además ha sabido transmitir a sus hijos y nietos sus haberes domésticos, creencias y costumbres;

Que a los efectos de enaltecer la ardua labor realiza por una pionera santacruceña, dentro del ámbito cultural y siguiendo los principios, directivas y recomendaciones impartidas por los organismos internacionales citados precedentemente, su trayectoria de vida, y su tradicional técnica quilanquería patagónica ha merecido el reconocimiento del Honorable Consejo Deliberante de Gobernador Gregores;

Que se han cumplido los recaudos previstos en la norma citada, entre ellos la publicación que exige el Artículo 11 de la misma;

Por ello y Dictamen AL-N° 995/12, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 102;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE** a la Artesana señora Adela YATEL en la categoría de **PATRIMONIO VIVIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, su tradicional técnica de curtido, sobado y confección del Kai y su trayectoria de vida, en el marco de Ley N° 3138, de Protección del Patrimonio Cultural, Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosiga las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3138.-

Artículo 3°.- **NOTIFÍQUESE** del presente a los interesados a través de la Secretaría de Estado de Cultura, autoridad de aplicación, de la mencionada Ley.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno

(Secretaría de Estado de Cultura quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 063

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.406/13.-

**DESIGNAR**, a partir del día 19 de febrero de 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Calidad de Servicios dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación al señor Héctor Pablo LACOSTE (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.597.370), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 064

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

**LIMITAR** a partir del día 19 de febrero del año 2013, las funciones en el cargo, de Director Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Osvaldo LARDANI (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.590), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 2236/09, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNAR** a partir del día 19 de febrero del año 2013, en el cargo de Director Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Marcelo Alejandro ZACCARÍA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.512), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el agente Marcelo Alejandro ZACCARÍA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.512) designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de planta permanente - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 066**

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-  
Expediente MDS-N° 208.012/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Ernesto **CAÑUQUEO** (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.326.374), quien se desempeña en el Centro Integrador Comunitario "Las Heras", de la localidad de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación por Edad Avanzada**.-

**DECRETO N° 071**

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.247/12.-

**NOMBRANSE** a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

**ESTABLECESE** a partir del día 1° de abril del año 2012, la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 820/11 e involucren a los agentes que por el ANEXO I son nombrados en Planta Permanente.-

**TENGASE** por reducida a lo efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3256 del Presupuesto 2013, Prórroga del Ejercicio 2012.-

**ANEXO I****ITEM: MINISTERIO**

Agrupamiento: Profesional  
Categoría 20

- **ALDERETE**, Paula Asher Aike (D.N.I. N° 32.337.912).-
- **CASTAGNOVIZ**, Marcos José (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.114.820).-
- **LLUIS**, Clara Cecilia (D.N.I. N° 28.490.386).-
- **OLIVERA**, Maria Soledad (D.N.I. N° 29.848.222).-
- **MARIN**, Enrique Javier (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.858.379).-
- **MARCOU**, Juan Manuel (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.133.496).-

**Agrupamiento: Profesional**  
**Categoría 18**

- **GODFRID**, Marcela Alejandra (D.N.I. N° 23.655.215).-
- **VEGA**, Mariana Gabriela (D.N.I. N° 28.859.312).-

**EDICTOS****EDICTO**

La Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina R. Frias, en autos caratulados "**PONTE AYDEE ESTER S/ Sucesión ab intes-**

**tato**" (Expte. N° 21437/13), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **PONTE AYDEE ESTER LC. N° 2.049.839**, con último domicilio en Hogar de Ancianos "San Cayetano" de esta localidad; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DÍAS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 17 de Febrero de 2014.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 010/2014  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CONDOR**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SCRIN PROPERTIES LTD. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.681.393,00 Y: 2.631.878,00; Lote N° 14, Fracción: "B", Sección: "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL AGUILA" (Mat.2386). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA "CONDOR":** A.X: 4.683.936,26 Y: 2.629.496,39 B.X: 4.683.936,26 Y: 2.633.067,82 C.X: 4.679.736,26 Y: 2.633.067,82 D.X: 4.679.736,26 Y: 2.629.496,39.- **SUPERFICIE:** 1.500Has. 00a.00ca. Ubicación: Lote: 14, Fracción: "B", Sección: "VI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL AGUILA (Mat.2.386)".- **MINA: "CONDOR".** EXPEDIENTE N° 414.085/CÍD/00.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL SUAREZ (DNI. 4.556.218), en autos caratulados: "**SUAREZ JOSE MIGUEL S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 24645/13.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. VALERIA MARTÍNEZ, Secretaria, Civil, Comercial Laboral, a cargo por subrogación legal de la Dra. ROMINA ROXANA FRIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA OLINDA PEREZ ARTEAGA, titular de la D.N.I. N° 12.417.657, para

que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia (Art. 683 del C.P.C.y.C inciso 2°), en los autos caratulados "**PEREZ ARTEAGA MARIA OLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 21.431/2013). Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. y en el Periódico "El Orden" de esta Localidad.-

PUERTO DESEADO, 20 de Febrero de 2013.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 273/13  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.**- **UBICACION:** LOTE: 25-54, SECCION: XI-2, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.763.264,00 Y:2.553.783,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.764.200,00 Y:2.547.300,00 B.X:4.764.200,00 Y:2.555.000,00 C.X: 4.759.000,00 Y:2.555.000,00 D.X:4.759.000,00 Y:2.547.300,00.- Encierra una superficie de 4004Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA" - **ESTANCIA:** "LA LEVADURA", "LA MARIANITA" Expediente N°425.215/AA/10.- **DE-NOMINACION:** "GERTRUDIS I".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don YAÑEZ MANSILLA HECTOR RUBEN en los autos caratulados "**YAÑEZ MANSILLA HECTOR RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 25429/13".-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**CANALE HECTOR ANTONIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**". **EXPT. C- 23.743/11.** Que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. HECTOR ANTONIO CANALE (D.N.I. 21.737.650) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-  
RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, cita y emplaza a estar a derecho, en el término de quince (15) días a herederos de la Sra. ETELVINA ELGUETA CARDENAS, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Arts. 43 y 53 Inc. 5 C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"ELGUETA CARDENAS ETELVINA C/ VARGAS ATILIO HUMBERTO Y OTRO S/ ORDINARIO - MEDIDA CAUTELAR", EXPTE. 13.260/09.-**

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-  
RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO SUCESORIO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DEL DR. LUDOVICO PIO PALA POR SUBROGANCIA LEGAL, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DEL DR. GUSTAVO J. MUÑOZ POR SUBROGANCIA LEGAL, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de **José Eliodoro VILLARROEL y/o José Eliodoro VILLARROEL GUTIERREZ y de Pedrosa del Carmen NAVARRO AMPUERO y/o Pedrosa del Carmen NAVARRO**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"VILLARROEL JOSE ELIODORO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° V-11.317/13). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Diciembre de 2013.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ALMARAZ, L.E. 5.360.228, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **ALMARAZ MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 25337/13)**, días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.)

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**AVISO DE LEY -19.550-**

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad denominada **TRNSPORTES SANTIAGO SRL** se efectuó la siguiente modificación: Por Escritura N° 051 otorgada con fecha 13 de Febrero del año 2014 a mi cargo; **Enrique René INFANTE**, a título de venta, **transfiere y vende** a favor del señor **Carlos Félix VAZQUEZ**, la cantidad de Cuatrocientas cuotas (400), de Pesos Cien (\$100) cada una, equivalentes a Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- El capital social queda conformado de la siguiente manera: El socio **Fernando Manuel VAZQUEZ**, la cantidad de Cuatrocientas cuotas (400), equivalentes a Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social; el socio **Carlos Félix VAZQUEZ**, la cantidad de Cuatrocientas cuotas (400), equivalentes a Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P-1

**AVISO DE LEY -19.550-**

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26/02/14, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 49 del Protocolo -2014- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1° Integrantes: 1) Claudia Marcela VARAS**, argentina, nacida el dos de Marzo de mil novecientos setenta y uno, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.997.139, CUIL 27-21997139-2, casada en primeras nupcias con Cristian Alejandro GUTIERREZ, con domicilio real y especial en las Lilas número 1389, de esta ciudad de Caleta Olivia; **2) Darío Sebastián GUTIERREZ**, argentino, nacido el seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.000.996, C.U.I.T. N° 20-38000996-0, soltero, con domicilio real y especial en la calle Las Lilas número 1389, de esta ciudad de Caleta Olivia.- **2° Denominación "MEGATOM S.R.L."**- **3° Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de **Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.**- **4° Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Custodia y Vigilancia de personas, bienes y establecimientos; averiguación de orden civil y comercial; determinación de solvencia de personas y/o entidades; seguimientos y/o búsqueda de personas y/o domicilios; traslado y custodia de valores y/o caudales y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencias de investigación y seguridad privada. Compraventa, industrialización, importación o exportación de bienes y/o servicios en general y especialmente los relativos a seguridad, inclusive armería. Para el desarrollo de este objeto podrá la sociedad realizar acuerdos y convenios con centros similares del país o del exterior. Participar en proyectos de investigación públicos o privados y desarrollar cursos o seminarios en general o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o de empresas o grupos de ellas. Edición de manuales, audios, audiovisuales, videos, software, y cualquier otro medio existente o a crearse y en idioma nacional o extranjero. Asesoramiento en seguridad y custodia de personas o bienes a cualquier entidad u organización permanente o transitoria de empresas y/o capitales. Diagnosticar, valorizar y planificar la seguridad de las organizaciones. Planeamiento, diseño e implementación y control de sistemas de

seguridad y custodia integrales en organizaciones. Selección, capacitación, provisión y entrenamiento (training) de personal permanente o temporario y/o eventual. Servicio de limpieza y/o de mantenimiento en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. Locación de automotores, actuando en los caracteres de locadora o locataria, pudiendo dar o tomar en alquiler automotores propios o de terceros, por los plazos, precios y demás condiciones que establezca. Asimismo podrá actuar como representante de empresas dedicadas a la locación de vehículos. Alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes, porta contenedores, tanques cisterna, hidrogrúas y demás automotores. El transporte de personas, sean personal de empresas o turistas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5 del Libro II, título X del Código de Comercio.- **5°) El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil cuotas de pesos cien (\$100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben en partes iguales es decir cada uno suscribe 500 cuotas o sea Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), representativo del 50% del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley.- **6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año.** **7) Que fijan la sede social en calle Belgrano número 738 de la ciudad de Pico Truncado, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz;** **8) Que Designar gerente a Claudia Marcel VARAS**, quien acepta el cargo.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N°50

P-1

**EDICTO**

La Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, en autos caratulados **"RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/Sucesión ab intestato"**, (Expte. N° 21.368/13), CITA y EMPLEAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RODRIGUEZ DNI N° 12.499.657, con último domicilio en Río Gallegos N°1657, de la localidad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DÍAS) en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 18 de Febrero de 2014.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados **"Oscar Vidrios SRL s/ constitución"** (Expte. N° 218/2013) que mediante instrumento privado de fecha 28 de Noviembre de

2013, se constituyó "Oscar Vidrios Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las siguientes características: Socios: GOMEZ JULIO OSCAR, DNI N° 13.128.622, CUIT 20-13128622-9, argentino, casado, comerciante, nacido el día 21 de diciembre de 1957, domiciliado en Avenida 17 de Octubre N° 74; GOMEZ MARTIN OSCAR, DNI N° 24.407.181, CUIT 20-24407181-4, argentino, casado, empleado, nacido el día 17 de mayo de 1975, domiciliado en calle Ovidio Vergara N° 1175 y GOMEZ ALBERTO BALTASAR, DNI N° 25.713.236, CUIT 20-25713236-7, argentino, soltero, empleado, nacido el seis de junio de 1977, domiciliado en calle Violeta Villalba N° 846, todos de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Domicilio Legal: Los Gauchos 1265 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) representación de fábricas y cristalerías, b) prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado y decoración, c) fabricación de vidrios planos, espejos, artísticos y/o formados, templados, parabrisas y vidrios de automotor, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo, d) La fabricación, compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, PVC, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios, e) Venta y fabricación de casas prefabricadas, premoldeadas y tradicionales en general, f) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos externos o internos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados, sin restricción de clase alguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el exterior, con bancos oficiales o particulares, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Como así también todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas. Duración: Su duración se establece en Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, indistin-

tamente, con el carácter de socios gerentes, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

EL CALAFATE, 17 de Febrero de 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**  
Secretaria

P-1

## AVISO

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Desguace y Remoción restos B/P YUNG YI 21 en el Puerto de Puerto Deseado**", ubicada en cercanía de la Localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-1

## CONVOCATORIAS

**FENIX S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de FENIX S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 17 de marzo de 2014 a las 18 y 30 hs. en la sede social de la firma sita en la calle San Martín 1021 1er. Piso de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 y 30 hs. del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- a) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- b) Consideración la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente.-
- c) Designación de un nuevo Directorio.-
- d) Aumento de Capital Social.-
- e) Cambio de domicilio social.-

**ROBERTO VIDO**  
Presidente

P-1

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORENAIKE S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 15 de febrero de 2014, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente del día 22 de marzo de 2014 en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.-
- 2) Consideración de los motivos de convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 30/06/2013.-
- 4) Aprobación de la gestión del directorio.-
- 5) Consideración de los honorarios del directorio y de los honorarios por funciones técnico administrativas si correspondiere.-
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.-

**EL DIRECTORIO**

**SEBASTIAN SIRACUSA**  
Presidente  
P/ ORENAIKE S.A.

P-1

**CEMCO S.A.**

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 del mes de Abril de 2014 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30/11/2013.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2013.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

**MARCELO P. SANCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-3

## LICITACION



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/14**

**OBJETO: "Provisión de diferentes materiales eléctricos destinados a la obra de línea de baja tensión y alumbrado público en las manzanas 400 y 500 de la planta urbana de nuestra ciudad"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos quinientos quince mil (\$ 515.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos un mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 1.545), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 12 de marzo de 2014, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 12 de marzo 2014, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Energía Tel. 4999041 o 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111 en horario de atención al público de 09 a 13 Hs.

P-2

### SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 4802

#### DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

065/13.- ..... Pág. 1

#### DECRETOS SINTETIZADOS

063 - 064 - 066 - 067/13.- ..... Págs. 1/2

#### EDICTOS

PONTE - ETO. N° 010/14 (PET. DE MEN.) - SUAREZ - PEREZ ARTEAGA - ETO. N° 273/13 (MANIF. DE DESC.) - YAÑEZ MANSILLA - CANALE - ELGUETA CARDENAS C/ VARGAS Y OTRO - VILLARROEL Y OTRA - ALMARAZ - TRANSPORTES SANTIAGO SRL - MEGATOM SRL - RODRIGUEZ - OSCAR VIDRIOS SRL.- ..... Págs. 2/4

#### AVISO

SMA/ DESGUACE Y REMOCION RESTOS B/P YUNG YI 21.- ..... Pág. 4

#### CONVOCATORIAS

FENIX S.A. - ORENAIKE S.A. - CEMCO S.A.- ..... Pág. 4

#### LICITACION

002/MPT/14.- ..... Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4802 DE 4 PAGINAS**